



# MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

### RESOLUCIÓN IMG N° 352/2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE LUGAL SA CON RUC 80064165-5 CON RUC 80099045-5 EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025 “ADQUISICIÓN DE COMPROBANTES DE INGRESOS” CON ID 470806 POR VALOR TOTAL DE GS. 11.200.000 (GUARANÍES ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.**-----

Guarambaré, 06 de junio de 2025

**VISTA:** La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 06/2025 de fecha 06 de junio de 2025. -----

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional N° 06/2025 “Adquisición de comprobantes de ingresos” con ID 470806 se han presentado las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	LUGAL SA con RUC 80064165-5	Gs. 11.200.000

Que la firma **LUGAL SA** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa:

“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen.

Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. -



Victor Daniel Mora  
Secretario General  
Municipalidad de Guarambaré



Ing. Oscar E. Cabrera N.  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

### RESUELVE:

**Art. 1°: ADJUDICAR** el llamado a **Menor Cuantía Nacional N° 06/2025 “Adquisición de comprobantes de ingresos” con ID 470806** a la firma **LUGAL SA con RUC 80064165-5** por valor total de **Gs. 11.200.000 (Guaraníes once millones doscientos mil)**.-----

**Art. 2°: AUTORIZAR** la firma del contrato con el oferente **LUGAL SA con RUC 80064165-5**. Representante Legal: **Jorge Nicanor Galeano Willigs con CI N° 659300**.-----

**Art. 3°: COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



.....  
**Sr. Víctor Daniel Mora Mora**  
**Secretario General**



.....  
**Ing. Oscar Esteban Cabrera N.**  
**Intendente Municipal**